

RESOLUCION -CD- N° 302/2012

**Salta, 3 de Agosto de 2012
Expediente N° 19.088/11**

VISTO la Resolución N° 096/12 de la Sede Regional Tartagal, a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos - interino -dedicación semiexclusiva, para las cátedras Enfermería Ginecológica y Obstétrica con extensión de funciones de Enfermería Quirúrgica y Enfermería Quirúrgica con extensión de funciones a Enfermería Ginecológica y Obstétrica de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que por Resolución N° CD- 259/12 de esta Unidad Académica de esta Facultad, el Consejo Directivo aprueba el dictamen, emitido por el Jurado.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/12 del 26 de Junio de 2.012)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la **Prof.Tec.Enferm. Paola Silvana VARGAS**, D.N.I. N° 26.388.404, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Enfermería Quirúrgica con extensión de funciones a Enfermería Ginecológica y Obstétrica de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2012 o nueva disposición.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en los montos acordados por el Convenio ME N° 1033/10.

RESOLUCION -CD- N° 302/2012

**Salta, 3 de Agosto de 2012
Expediente N° 19.088/11**

ARTICULO 3°: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4°: La Prof. Tec. Enf. Vargas deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8°: : Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Secretaria Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Sede Regional Tartagal para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA**